CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 2.200/2014.

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA" ID Nº 280.345.

Asunción, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación conformado por Resolución de Directorio Nº 1.422/2014 referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 14 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA" ID Nº 280.345; el Informe complementario presentado a través de la Providencia al Memorándum DC/GOC Nº 356/2014; el Memorándum AS/GOC Nº 102/2014 del 09 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, por medio de los antecedentes citados precedentemente, se informó que la formalización del Contrato respectivo, tal cual lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, establece en su **Art. 36 "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la Adjudicación..."** Durante dicho plazo la adjudicada, Escribana Publica **GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ, no se ha presentado** a la suscripción del Contrato respectivo en el marco de la presente Contratación, **tampoco ha realizado su Inscripción en el SIPE**, y pese a que se le ha requerido a la adjudicada mediante **Nota GOC Nº 822/2014** de fecha 3 de diciembre de 2014, se presente para la suscripción correspondiente, y se le ha señalado que en caso de no hacerlo se procedería en concordancia con el Art. 36 de la Ley de Contrataciones Públicas. A la fecha, no existe una comunicación formal de la misma.

Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 31° de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, la presente situación se enmarca dentro de lo establecido en ésta disposición legal.

Que, pasar a considerar la segunda mejor oferta implica procesos y plazos administrativos establecidos por Ley, los cuales impedirán la ejecución de los servicios en el presente año, el Directorio considera prudente Cancelar el presente llamado y realizar una nueva contratación para el siguiente ejercicio.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de Diciembre de 2014, Acta Nº54/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **CANCELAR** la **Contratación Directa Nº 14/2014 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA" ID Nº 280.345,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, realizar los trámites correspondientes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. N° 2.200/2014

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL